

ORDENANZA N.º 27

REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO
Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN PISTA DE PADEL

APROBACIÓN INICIAL: 17-06-2011

ENTRADA EN VIGOR: 13-08-2011



ASUNTO: PUBLICACIÓN INTEGRAL TASAS ORDENANZA PADEL.

En relación con el asunto de referencia, adjunto remito ordenanza Pista de Padel, para si tiene a bien ordenar su inserción en el B.O.P.

Carcaboso, 8 de Agosto de 2011

El Secretario,

Fdo: José Franco Frano

SRª. ADMINISTRADORA DEL B.O.P. Cáceres



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN PISTA DE PADEL.

ARTÍCULO 1. Funcionamiento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de la pista de padel de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de la instalación municipal siguiente: Pista de Padel.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de la instalación deportiva enumerada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán a la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

Pista de Padel (1 hora)	2,50 €
Bono 5h	10 €

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones.

No se contemplan.

ARTÍCULO 7. Devengo.



Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

En el supuesto de que se reserve la Pista de Padel, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa. Si dicha instalación no pudiera ser utilizada por climatología adversa o cualquier otro motivo no imputable al usuario, este tendrá derecho a reservar otra hora sin coste alguno.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión.

El ingreso de la cuota se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que desarrollen.

El incumplimiento de las normas de uso aprobadas por la Alcaldía el 13 de junio del 2011 serán sancionadas con 25 € de multa.

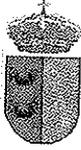
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de Junio de 2011, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación.

Carcaboso a 8 de Agosto de 2011

El Alcalde,

Fdo: Jesús Alberto Cañedo Carpintero.



AYUNTAMIENTO DE CARCABOSO

C/ CARRETERA DE PLASENCIA, 22

TELEFONO: 927 402002

FAX: 927 402486

Envío de fax

Para: A/A: SR^a. ADMINISTRADOR De: Ayuntamiento de Carcaboso

DEL B.O.P.

Fax: 927625793

Fecha 8-08-2011

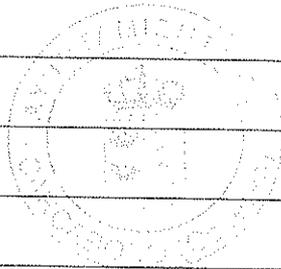
Telef.:

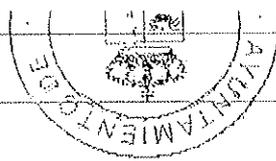
Pág.: 2 (Includa portada)

Urgente Para revisar Comentarios Responder Reciclar

Se envía oficio del anuncio de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en pista de padel, y por correo electrónico el correspondiente anuncio.

Un saludo





Un saludo

Se envía oficio del anuncio de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio y reafirmación de actividades en pista de padel, y por correo electrónico el correspondiente anuncio.

Urgente Para revisar Comentarios Responder Recibir

Telet: Pag: 2 (Incluida portada)

Fax: 927625793 Fecha 8-08-2011

DEL B.O.P.

Para: A/A: SR. ADMINISTRADOR del Ayuntamiento de Carcaboso

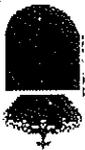
Envío de fax

FAX: 927 402486

TEL: 927 402007

C/ CARRETERA DE LA SIENCA 22

AYUNTAMIENTO DE CARCABOSO



FECHA, HORA	08/08 09:40
NUMERO DE FAX/NOMBRE	927625793
DURACION	00:00:19
PAGINA/S	02
RESULT	OK
MODD	ESTANDAR
	ECM

HORA : 08/08/2011 09:41
 NOM. : AYTO CARCABOSO
 FAX : 927402486
 TEL : 927402002
 N/S : A0N764903

JUSTIFICANTE DE TRANSMISIONES

CARCABOSO**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN PISTA DE PADEL.****ARTÍCULO 1. Funcionamiento y Naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de la pista de padel de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de la instalación municipal siguiente: Pista de Padel.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de la instalación deportiva enumerada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán a la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria
Pista de Padel (1 hora) 2,50 €
Bono 5h 10 €

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones.
No se contemplan.

ARTÍCULO 7. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

En el supuesto de que se reserve la Pista de Padel, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa. Si dicha instalación no pudiera ser utilizada por climatología adversa o cualquier otro motivo no imputable al usuario, este tendrá derecho a reservar otra hora sin coste alguno.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión.

El ingreso de la cuota se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

sARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que desarrollen.

El incumplimiento de las normas de uso aprobadas por la Alcaldía el 13 de junio del 2011 serán sancionadas con 25 € de multa.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de Junio de 2011, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación.

Carcaboso a 8 de agosto de 2011.- El Alcalde,
Jesús Alberto Cañedo Carpintero.

5191

PLASENCIA

Corrección de error

Advertido error en las listas provisionales de admitidos y excluidos, publicadas en el B.O. de Cáceres n.º 148, de 2 de agosto de 2011, por Decreto de Alcaldía, de fecha 4 de agosto de 2011, se ha procedido a su rectificación, siendo las correctas las siguientes:

"LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE 3 PLAZAS DE OBRERO ESPECIALISTA DE OBRAS, ENCUADRADA EN EL GRUPO E (LABORAL INDEFINIDO), VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF
1.	ALEJOGUJO, EUSEBIO	76113935-N
2.	ALVAREZ PANIAGUA, ISIDRO	76015115-T
3.	AMAYA COLLADO, MANUEL	7434996-Q
4.	APARICIO SANGUINO, SERGIO	11784118-E
5.	ARIAS BLAZQUEZ, RAUL	44402306-R
6.	BARQUILLA FERNÁNDEZ, MANUEL	11775419-V
7.	BARRANCO SIMON, MIGUEL ANGEL	44402211-K
8.	BEJARANO SABALL, EUGENIO	76117103-Y
9.	BENITO GALAN, FERNANDO	11776348-A
10.	SERMEJO FELIX, JUAN	7430820-A
11.	BLANCO GÓMEZ, ALEJANDRO BORJA	76134294-Q
12.	BLANCO HERNANDEZ, LEANDRO	44412810-V
13.	BLAZQUEZ DE MATIAS, FRANCISCO	7445862-A
14.	BLAZQUEZ GARCIA, JUAN MIGUEL	11762905-S
15.	CABALLERO MARTÍN, SERGIO	76115778-S
16.	CÁCERES PANIAGUA, JOSÉ	7440243-L
17.	CALLE GUTIERREZ, EDUARDO	76120319-W
18.	CALLE HERRERO, ROBERTO	76113602-R
19.	CALLE PEREZ, ALBERTO	76129062-M
20.	CANDELEDA GONZALEZ, JOSE MARIA	7443887-Y
21.	CANDELEDA SIERRA, JAVIER	11775060-A
22.	CAÑO ALVAREZ, ISMAEL	76110974-H
23.	CAÑO RUFO, JOSE VICENTE	76120593-T
24.	CARPINTERO MANZANO, BENITO	7451266-W
25.	CARRERA BUGALLO, FRANCISCO	35548814-Z





ASUNTO: ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA.

AYUNTAMIENTO DE CARCABOSO
SALIDA
Nº 201100100001137
2006/2011 12 14 42

Adjunto remito anuncio aprobación in inicial ordenanza pista de padel. en papel y soporte informático, para si tiene a bien su inserción en el B.O.P.

Carcaboso, 20 de junio de 2011

El Secretario,

Fdo: José Franco Franco.

SRª. ADMINISTRDORA DEL B.O.P. Cáceres



ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 16-06-2011, la imposición de la tasa por la prestación del servicio de utilización de la Pista de Padel y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, queda expuesto al público por un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P., con el objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado definitivamente a definitivo.

Carcaboso, 20 de junio de 2011

El Alcalde,



Fdo: J. Alberto Cañedo Carpintero.

2. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el municipal, si existiere».

Considerando que el artículo 21.3 LRBRL determina que «el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a, e, j, k, l y m del apartado 1 de este artículo.»

Y teniendo que ausentarme del término municipal por vacaciones; en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS, la totalidad de mis funciones delegables por Ley desde el día veinticuatro de junio hasta el día treinta de junio, ambos incluidos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente al Teniente de Alcalde, entendiéndose tácitamente aceptada la delegación si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto no se hace manifestación expresa en contrario.

TERCERO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan imponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva a esta Alcaldía.

CUARTO.- Remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia para que proceda a su publicación, exponiéndolo simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha.»

En Madrigal de la Vera, a veintitrés de junio de dos mil once.- El Alcalde, Urbano Plaza Moreno.

4056

ROSALEJO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rosalejo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

UNO.- Aprobar la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de

Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con unas retribuciones de 1.871,38€ mensuales por 14 pagas al año y el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

DOS.- El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales como Alcalde será la presencia en el Ayuntamiento SIETE horas todos los días laborables de Lunes a Viernes, sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

TRES.- Acordar que las retribuciones surtirán efectos desde el día 11 de junio de 2011 y anualmente tendrán el incremento retributivo que marque la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CUATRO.- El cargo de Alcalde-Presidente es desempeñado desde el día 11 de junio de 2011 por D. Alfonso Mimoso Moreno.

CINCO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Rosalejo a 23 de junio de 2011.- El Alcalde, Alfonso Mimoso Moreno.

4055

CARCABOSO

Anuncio

Aprobado inicialmente el convenio urbanístico para el desarrollo de los terrenos sitos en Calle Carretera de Valdeobispo, 5 de esta localidad, referencia catastral 757481QE3377S0001DZ, suscrito con los herederos de Máximo Garrido Rodríguez y Jesús Garrido Albarran, se somete a información pública por un periodo de veinte días, de conformidad con lo establecido en Art. 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, al objeto de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Carcaboso, 20 de junio de 2011.- El Alcalde, Jesús Alberto Cañedo Carpintero.

4044

CARCABOSO

Anuncio

HASTA 05-08-2011

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 16-06-2011, la imposición de la tasa por la prestación del servicio de utilización del la Pista de Padel y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, queda expuesto al público por un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P., con el objeto de que los interesados puedan presentar las reclamacio-

nes o sugerencias que estimen oportunas en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado definitivamente a definitivo.

Carcaboso, 20 de junio de 2011.- El Alcalde, J. Alberto Cañedo Carpintero.

4040

CARCABOSO

Anuncio

Por esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, mediante Resolución adoptada en fecha 13 de junio de 2011, ha procedido a la designación de Tenientes de Alcalde, nombramiento que ha recaído en los Concejales que se relacionan según el orden que se expresa.

- 1er. Teniente de Alcalde: D^a. Lorena Rodríguez Lucero.
- 2º. Teniente de Alcalde: D^a. M^a. Victoria Montero Leo.
- 3er. Teniente de Alcalde: D. Domingo Serradilla Sancho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 46.1 del ROF.

Carcaboso, 20 de junio de 2011.- El Alcalde, Jesús Alberto Cañedo Carpintero.

4039

CASAR DE CÁCERES

Anuncio

Al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad por el presente anuncio a los acuerdos plenarios adoptados con fecha 18/06/2011 en relación con la retribuciones, indemnizaciones y asistencias de miembros corporativos.

1.- APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE DES-EMPEÑARÁN CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DE SUS RETRIBUCIONES.

El Pleno acordó el desempeño de los siguientes cargos con dedicación exclusiva:

Alcalde Presidente.

Aprobó las retribuciones por el desempeño del cargo de Alcalde en 2.161,02 euros brutos mes, en catorce pagas.

2.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A SESIONES Y A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES:

Se acordó las siguientes asistencias a sesiones de órganos colegiados:

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán por la asistencia a cada sesión que celebren los órganos colegiados, las siguientes cuantías:

Sesión de Pleno	40 €.
Sesión Junta de Gobierno	27 €.
Sesión Comisiones Informativas	21 €.

Se acordó las indemnizaciones a grupos políticos municipales que se especifican a continuación:

Cada Grupo Político Municipal percibirá 1.300,00 € por año, y 540,00 € por año y concejal integrante del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casar de Cáceres a 23 de junio de 2011.- EL ALCALDE.

4036

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto

Decreto de Alcaldía n.º 211/2011

D^{ÑA} ANA ISABEL PÉREZ LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO (CÁCERES).

Por las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local:

RESUELVO

PRIMERO: En virtud del art. 47.1, en relación con los arts. 44.1 y 2, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delegar mis funciones por vacaciones, entre los días 20 de junio al 1 de julio de 2011, ambos incluidos, a los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Pedro Berrio Lajas (del 20 al 24 de junio) y D. Fco. Javier Fernández Piñero (de 25 de junio al 1 julio).

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los interesados, dar cuenta en la próxima sesión plenaria que se celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En Valverde del Fresno a 17 de junio de 2011.- La Alcaldesa, Ana Isabel Pérez López.

3892

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN PISTA DE PADEL.

ARTÍCULO 1. Funcionamiento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de la pista de padel de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de la instalación municipal siguiente: Pista de Padel.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de la instalación deportiva enumerada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán a la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

Pista de Padel (1 hora)	2,50 €
Bono 5h	10 €

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones.

No se contemplan.

ARTÍCULO 7. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

En el supuesto de que se reserve la Pista de Padel, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa. Si dicha instalación no pudiera ser utilizada por climatología adversa o cualquier otro motivo no imputable al usuario, este tendrá derecho a reservar otra hora sin coste alguno.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión.

El ingreso de la cuota se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que desarrollen.

El incumplimiento de las normas de uso aprobadas por la Alcaldía el 13 de junio del 2011 serán sancionadas con 25 € de multa.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de Junio de 2011, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación.

Carcaboso a 17 de Junio, de 2011.- El Alcalde Jesús Alberto Cañedo Carpintero.

CARCABOSO**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN PISTA DE PADEL.****ARTÍCULO 1. Funcionamiento y Naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de la pista de padel de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de la instalación municipal siguiente: Pista de Padel.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de la instalación deportiva enumerada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán a la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

Pista de Padel (1 hora) 2,50 €
Bono 5h 10 €

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones.

No se contemplan.

ARTÍCULO 7. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

En el supuesto de que se reserve la Pista de Padel, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa. Si dicha instalación no pudiera ser utilizada por climatología adversa o cualquier otro motivo no imputable al usuario, este tendrá derecho a reservar otra hora sin coste alguno.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión.

El ingreso de la cuota se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

sARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que desarrollen.

El incumplimiento de las normas de uso aprobadas por la Alcaldía el 13 de junio del 2011 serán sancionadas con 25 € de multa.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de Junio de 2011, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación.

Carcaboso a 8 de agosto de 2011.- El Alcalde, Jesús Alberto Cañedo Carpintero.

5191

PLASENCIA**Corrección de error**

Advertido error en las listas provisionales de admitidos y excluidos, publicadas en el B.O. de Cáceres n.º 148, de 2 de agosto de 2011, por Decreto de Alcaldía, de fecha 4 de agosto de 2011, se ha procedido a su rectificación, siendo las correctas las siguientes:

"LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE 3 PLAZAS DE OPE-RARIO ESPECIALISTA DE OBRAS, ENCUADRADA EN EL GRUPO E (LABORAL INDEFINIDO), VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTA-MIENTO DE PLASENCIA.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

N.º Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DN/NIF
1.	ALEJOGUJO, EUSEBIO	76113935-N
2.	ALVAREZ PANIAGUA, ISIDRO	76015115-T
3.	AMAYA COLLADO, MANUEL	7434996-Q
4.	APARICIO SANGUINO, SERGIO	11784118-E
5.	ARIAS BLAZQUEZ, RAUL	44402306-R
6.	BARQUILLA FERNÁNDEZ, MANUEL	11775419-V
7.	BARRANCO SIMON, MIGUEL ANGEL	44402211-K
8.	BEJARANOSABALL, EUGENIO	76117103-Y
9.	BENITO GALAN, FERNANDO	11776348-A
10.	BERMEJO FELIX, JUAN	7430820-A
11.	BLANCO GOMEZ, ALEJANDRO BORJA	76134294-Q
12.	BLANCO HERNANDEZ, LEANDRO	44412810-V
13.	BLAZQUEZ DE MATIAS, FRANCISCO	7445862-A
14.	BLAZQUEZ GARCIA, JUAN MIGUEL	11762905-S
15.	CABALLERO MARTIN, SERGIO	76115778-S
16.	CÁCERES PANIAGUA, JOSÉ	7440243-L
17.	CALLE GUTIERREZ, EDUARDO	76120319-W
18.	CALLE HERRERO, ROBERTO	76113602-R
19.	CALLE PEREZ, ALBERTO	76129062-M
20.	CANDELEDA GONZALEZ, JOSE MARIA	7443887-Y
21.	CANDELEDA SIERRA, JAVIER	11775060-A
22.	CAÑO ALVAREZ, ISMAEL	76110974-H
23.	CAÑO RUFO, JOSE VICENTE	76120593-T
24.	CARPINTERO MANZANO, BENITO	7451266-W
25.	CARRERA BUGALLO, FRANCISCO	35548814-Z

2. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el municipal, si existiere».

Considerando que el artículo 21.3 LRBRL determina que «el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a, e, j, k, l y m del apartado 1 de este artículo.»

Y teniendo que ausentarme del término municipal por vacaciones; en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS, la totalidad de mis funciones delegables por Ley desde el día veinticuatro de junio hasta el día treinta de junio, ambos incluidos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente al Teniente de Alcalde, entendiéndose tácitamente aceptada la delegación si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto no se hace manifestación expresa en contrario.

TERCERO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan imponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva a esta Alcaldía.

CUARTO.- Remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia para que proceda a su publicación, exponiéndolo simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha.»

En Madrigal de la Vera, a veintitrés de junio de dos mil once.- El Alcalde, Urbano Plaza Moreno.

4056

ROSALEJO

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rosalejo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

UNO.- Aprobar la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de

Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, con unas retribuciones de 1.871,38€ mensuales por 14 pagas al año y el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

DOS.- El régimen de dedicación mínima a las tareas municipales como Alcalde será la presencia en el Ayuntamiento SIETE horas todos los días laborables de Lunes a Viernes, sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesarios para el desempeño de las funciones inherentes a su cargo.

TRES. Acordar que las retribuciones surtirán efectos desde el día 11 de junio de 2011 y anualmente tendrán el incremento retributivo que marque la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

CUATRO. El cargo de Alcalde-Presidente es desempeñado desde el día 11 de junio de 2011 por D. Alfonso Mimoso Moreno.

CINCO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Rosalejo a 23 de junio de 2011.- El Alcalde, Alfonso Mimoso Moreno.

4055

CARCABOSO

Anuncio

Aprobado inicialmente el convenio urbanístico para el desarrollo de los terrenos sitios en Calle Carretera de Valdeobispo, 5 de esta localidad, referencia catastral 757481QE3377S0001DZ, suscrito con los herederos de Máximo Garrido Rodríguez y Jesús Garrido Albarran, se somete a información pública por un periodo de veinte días, de conformidad con lo establecido en Art. 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, al objeto de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Carcaboso, 20 de junio de 2011.- El Alcalde, Jesús Alberto Cañedo Carpintero.

4044

CARCABOSO

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 16-06-2011, la imposición de la tasa por la prestación del servicio de utilización de la Pista de Padel y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, queda expuesto al público por un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el B.O.P., con el objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones.

nes o sugerencias que estimen oportunas en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado definitivamente a definitivo.

Carcaboso, 20 de junio de 2011.- El Alcalde, J. Alberto Cañedo Carpintero.

4040

CARCABOSO

Anuncio

Por esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, mediante Resolución adoptada en fecha 13 de junio de 2011, ha procedido a la designación de Tenientes de Alcalde, nombramiento que ha recaído en los Concejales que se relacionan según el orden que se expresa.

- 1er. Teniente de Alcalde: D^a. Lorena Rodríguez Lucero.
- 2º. Teniente de Alcalde: D^a. M^a. Victoria Montero Leo.
- 3er. Teniente de Alcalde: D. Domingo Serradilla Sancho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 46.1 del ROF.

Carcaboso, 20 de junio de 2011.- El Alcalde, Jesús Alberto Cañedo Carpintero.

4039

CASARDE CÁCERES

Anuncio

Al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad por el presente anuncio a los acuerdos plenarios adoptados con fecha 18/06/2011 en relación con la retribuciones, indemnizaciones y asistencias de miembros corporativos.

1.- APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE DES-EMPEÑARÁN CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DE SUS RETRIBUCIONES.

El Pleno acordó el desempeño de los siguientes cargos con dedicación exclusiva:

Alcalde Presidente.

Aprobó las retribuciones por el desempeño del cargo de Alcalde en 2.161,02 euros brutos mes, en catorce pagas.

2.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A SESIONES Y A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES:

Se acordó las siguientes asistencias a sesiones de órganos colegiados:

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán por la asistencia a cada sesión que celebren los órganos colegiados, las siguientes cuantías:

Sesión de Pleno	40 €.
Sesión Junta de Gobierno	27 €.
Sesión Comisiones Informativas	21 €.

Se acordó las indemnizaciones a grupos políticos municipales que se especifican a continuación:

Cada Grupo Político Municipal percibirá 1.300,00 € por año, y 540,00 € por año y concejal integrante del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casar de Cáceres a 23 de junio de 2011.- EL ALCALDE.

4036

VALVERDE DEL FRESNO

Edicto

Decreto de Alcaldía n.º 211/2011

DÑA ANA ISABEL PÉREZ LÓPEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO (CÁCERES).

Por las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local:

RESUELVO

PRIMERO: En virtud del art. 47.1, en relación con los arts. 44.1 y 2, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delegar mis funciones por vacaciones, entre los días 20 de junio al 1 de julio de 2011, ambos incluidos, a los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, D. Pedro Berrio Lajas (del 20 al 24 de junio) y D. Fco. Javier Fernández Piñero (de 25 de junio al 1 julio).

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los interesados, dar cuenta en la próxima sesión plenaria que se celebre y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En Valverde del Fresno a 17 de junio de 2011.- La Alcaldesa, Ana Isabel Pérez López.

3892



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN PISTA DE PADEL.

ARTÍCULO 1. Funcionamiento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de la pista de padel de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de la instalación municipal siguiente: Pista de Padel.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de la instalación deportiva enumerada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán a la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

Pista de Padel (1 hora)	2,50 €
Bono 5h	10 €

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones.

No se contemplan.



ARTÍCULO 7. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

En el supuesto de que se reserve la Pista de Padel, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa. Si dicha instalación no pudiera ser utilizada por climatología adversa o cualquier otro motivo no imputable al usuario, este tendrá derecho a reservar otra hora sin coste alguno.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión.

El ingreso de la cuota se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que desarrollen.

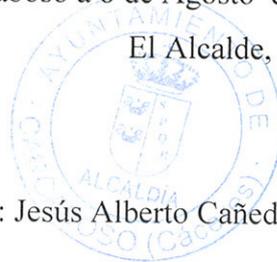
El incumplimiento de las normas de uso aprobadas por la Alcaldía el 13 de junio del 2011 serán sancionadas con 25 € de multa.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de Junio de 2011, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación.

Carcaboso a 8 de Agosto de 2011

El Alcalde,



Fdo: Jesús Alberto Cañedo Carpintero.